

GLOSARIO

Atlas Nacional de Zonas con Alto Potencial de Energías Limpias (AZEL):

Herramienta tecnológica que contiene información sobre los sitios o áreas geográficas que tienen alto potencial de aprovechamiento de los recursos energéticos renovables [energía solar, eólica, geotérmica y de biomasa] en México.¹

Directrices de AKWE: KON: Directrices elaboradas por las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica para la realización de evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares. El nombre procede de una expresión de los pueblos Mohawk que significa “todo en la creación”, con el fin de hacer hincapié en la índole holística de este instrumento.²

Desarrollo sustentable: Definido formalmente como “el desarrollo que cubre las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la posibilidad de que las futuras generaciones satisfagan sus propias necesidades,” esta noción nos debe hacer pensar cómo usamos nuestros recursos naturales en la actualidad a expensas del futuro de nuestros niños y remite también a la cuestión de equidad entre regiones con diferentes niveles de industrialización, y sectores de la sociedad con diferentes niveles de vulnerabilidad pues el tipo y velocidad de desarrollo de unos será a costa de otros.³

Evaluación Ambiental Estratégica (EAE): Es una herramienta de apoyo, desarrollada en forma de proceso, que se aplica a decisiones de naturaleza estratégica, incluyendo el diseño de políticas, planes y programas de gobierno y el ordenamiento territorial, para asegurar su

¹ SENER. *Atlas Nacional de Zonas con Alto Potencial de Energías Limpias*. [en línea] <https://www.gob.mx/sener/articulos/atlas-nacional-de-zonas-con-alto-potencial-de-energias-limpias?idiom=es>
<https://www.gob.mx/sener/articulos/atlas-nacional-de-zonas-con-alto-potencial-de-energias-limpias?idiom=es>

² Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2004). *Directrices Akwé: Kon voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales o que puedan afectar a estos lugares*. Montreal, 27p. (Directrices del CDB)

³ Basada en "Sustainability." *Dictionary of Environmental Science and Technology*, Andrew Porteous, Wiley, 4th edition, 2008. Credo Reference, <https://proxy.library.mcgill.ca/login?url=https://search.credoreference.com/content/entry/wileyenvsci/sustainability/0?institutionId=899>. Accessed 17 Jan 2018.

sustentabilidad socio-ambiental. Una visión estratégica y herramienta de apoyo orientada a la consideración, evaluación y planificación de aspectos ambientales y de sustentabilidad en las decisiones vinculadas a políticas, planes y programas, que se desarrolla en forma de proceso participativo con perspectivas holísticas y de largo plazo desde una visión de evaluación y planificación.⁴

Evaluación de Impacto Ambiental (EIA): Instrumento de la política ambiental, cuyo objetivo es prevenir, mitigar y restaurar los daños al ambiente, como la regulación de obras o actividades para evitar o reducir sus efectos negativos en el ambiente y en la salud humana.⁵

Evaluación de Impacto Social (Evis): Documento que contiene la identificación de pueblos en el área de influencia de un proyecto, así como la identificación, caracterización, predicción y valoración de las consecuencias que podrían derivarse, medidas de mitigación y planes de gestión social. Lo presentan los asignatarios, contratistas o interesados en obtener un permiso o autorización para desarrollar proyectos del sector energético ante la SENER. La Secretaría emite una resolución sobre dicha evaluación.⁶

Manifestación de Impacto Ambiental (MIA): Se trata de un documento con base en estudios técnicos con el que las personas (físicas o morales) que desean realizar alguna de las obras o actividades previstas en el Artículo 28 de la LGEEPA, analizan y describen las condiciones ambientales anteriores a la realización del proyecto con la finalidad de evaluar los impactos potenciales que la construcción y operación de dichas obras o la realización de las actividades podría causar al ambiente y definir y proponer las medidas necesarias para prevenir, mitigar o compensar esas alteraciones.⁷ Para fines de evaluación de impacto ambiental de obras y actividades de competencia Federal

⁴ Ministerio del Medio Ambiente Oficina de Evaluación Ambiental. Gobierno de Chile. *Guía de orientación para el uso de la evaluación ambiental estratégica en Chile*. [en línea] <http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2015/12/Guia-de-orientacion-para-la-eae-en-Chile.pdf>

⁵ SEMARNAT. *Impacto Ambiental y Tipos. Definición y Objetivo*. [en línea] <http://www.semarnat.gob.mx/temas/gestion-ambiental/impacto-ambiental-y-tipos/definicion-y-objetivo>

⁶ SENER. *Trámite Evaluación de Impacto Social (Evis)* [en línea] <https://www.gob.mx/sener/articulos/tramite-evaluacion-de-impacto-social-evis?idiom=es>

⁷ SEMARNAT. *Impacto Ambiental y Tipos. Definición y Objetivo*. [en línea] <http://www.semarnat.gob.mx/temas/gestion-ambiental/impacto-ambiental-y-tipos/definicion-y-objetivo>

corresponde a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) evaluar la MIA⁸

Ordenamiento ecológico territorial: Es un instrumento de política ambiental cuyo objetivo es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos. Se considera que es el instrumento de política ambiental más adecuado para armonizar las actividades humanas y el medio ambiente de manera que se puedan asegurar condiciones de sustentabilidad en el corto, mediano y largo plazo.⁹

Programa Especial de Transición Energética (PETE): Es un instrumento de planeación política nacional en materia de energías limpias elaborado por la Secretaría de Energía de conformidad con el Artículo 21 de la Ley de Transición Energética (LTE). De acuerdo al Capítulo IV, título 3º de la misma ley, el objetivo del PETE es instrumentar las acciones establecidas por la propia Estrategia para la Administración Pública Federal, asegurando su viabilidad económica.¹⁰

Red Nacional de Transmisión (RNT): Según la ley de la Industria Eléctrica, se define como sistema integrado por el conjunto de redes eléctricas que se utilizan para transportar energía eléctrica a las Redes Generales de Distribución y al público en general, así como a los sistemas eléctricos extranjeros que determine la Secretaría.¹¹

Subastas: Es un mecanismo por el cual se permite a las entidades responsables de celebrar contratos en forma competitiva y en condiciones de prudencia para satisfacer las necesidades de Potencia, Energía Eléctrica Acumulable y Certificados de Energías Limpias (CELs). El periodo de vigencia de los contratos derivados de las **Subastas de Largo**

⁸ SEMARNAT. *¿Quién evalúa la MIA?* [en línea]
<http://www.semarnat.gob.mx/temas/gestion-ambiental/impacto-ambiental-y-tipos/quien-evalua-la-mia>

⁹ Seduma. *Ordenamiento Ecológico y Territorial* [en línea]
<http://www.seduma.yucatan.gob.mx/ordenamiento-ecologico/index.php>

¹⁰ Sener. Programa Especial de la Transición Energética 2017-2018. [en línea]
<https://www.gob.mx/sener/documentos/programa-especial-de-la-transicion-energetica-2017-2018>

¹¹ Cenace. *Archivos de flujos de carga*. [en línea]
<http://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/Planeacion/TopologiaRNT.aspx>

Plazo será: a) 15 años para Potencia y Energía Eléctrica Acumulable y, b) 20 años para Certificado de Energías Limpias (CELS)

Unidades de Gestión Ambiental: Es la unidad mínima territorial donde se aplican tanto lineamientos como estrategias ambientales de política territorial, aunado con esquemas de manejo de recursos naturales, es decir, criterios o lineamientos finos de manejo de estos recursos, orientados a un desarrollo que transite a la sustentabilidad.

Zona con alto potencial de energía limpia: Aquella zona o sitio en donde se han realizado estudios de campo o teóricos para determinar cuantitativamente la cantidad de energía eléctrica que puede generar una tecnología específica, partiendo del recurso del recurso limpio existente y considerando factores sociales, ambientales y de infraestructura.¹²

Acrónimos

AZEL: Atlas Nacional de Zonas con Alto Potencial de Energías Limpias

EAE: Evaluación Ambiental Estratégica

EIA: Evaluación de Impacto Ambiental

EvIS: Evaluación de Impacto Social

IEA: Agencia Internacional de Energía

INERE: Inventario Nacional de Energías Renovables

IRENA: Agencia Internacional de Energía Renovable

LGEEPA: Ley General para el Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

CENACE: Centro Nacional de Control de Energía

CRE: Comisión Reguladora de Energía

LTE: Ley de Transición Energética

MIA: Manifestación de Impacto Ambiental

PETE: Programa Especial de Transición Energética

POEGT: Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio [nacional]

POETY: Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio de Yucatán (decretado en 2007)

POETCY: Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio Costero de Yucatán (decretado 2007, reformado en 2014)

RNT: Red Nacional de Transmisión

SEDUMA: Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SENER: Secretaría de Energía

¹² SENER. *Atlas Nacional de Zonas con Alto Potencial de Energías Limpias*. [en línea] <https://www.gob.mx/sener/articulos/atlas-nacional-de-zonas-con-alto-potencial-de-energias-limpias?idiom=es> <https://www.gob.mx/sener/articulos/atlas-nacional-de-zonas-con-alto-potencial-de-energias-limpias?idiom=es>